



****FAC-S-2026-002332-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-002332-CE del 21 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA

Señora

CAROLINA MOYANO FORERO

Directora de Contratación Estatal MDN (E)

Carrera 54 N°26 - 25

Bogotá, D.C.



Contraseña:mjHGftvICG

Asunto: Aceptación de la renegociación informada por Delima Marsh – Cobertura AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje – con precisiones de proporcionalidad y solicitudes

En atención a las mesas de trabajo, análisis técnicos y comunicaciones adelantadas en relación con la revisión y ajuste de términos de la cobertura de Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT), AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje, actualmente inmersa en la Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y particularmente a lo informado por la firma Delima Marsh en el documento remitido sobre el análisis del valor que la aseguradora solicita sea reconocido como renegociación (anexo), respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

1. Aceptación de la renegociación:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana – FAC manifiesta su aceptación de la renegociación de términos propuesta, entendiendo que la misma se fundamenta en el comportamiento de la siniestralidad registrada durante la vigencia 2025 y en la necesidad de garantizar la continuidad de la cobertura, la protección del patrimonio público y el cumplimiento del deber legal de aseguramiento de los bienes del Estado.

Lo anterior se formula considerando que la cobertura de AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje se encuentra vigente hasta el 23 de enero de 2026 a las 24:00 horas, fecha a partir de la cual cesará su amparo en caso de no materializarse oportunamente la modificación contractual correspondiente.

2. Disponibilidad presupuestal:

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Se deja constancia de que la apropiación presupuestal requerida para efectuar la adición contractual que materialice la renegociación estaría disponible a partir de la primera semana del mes de febrero de 2026, por lo cual la formalización de la misma deberá sujetarse a la disponibilidad efectiva de recursos y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y contractuales vigentes.

3. Precisión sobre los valores de la renegociación y ajuste por proporcionalidad:

De acuerdo con el documento técnico remitido por la firma Delima Marsh, en el cual se señala que el valor total por concepto de la renegociación asciende a la suma de \$14.408.258.825, en el análisis inicial de distribución correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de la vigencia, se estimó que la Fuerza Aeroespacial Colombiana debía reconocer un valor de \$3.512.165.107, equivalente a una participación del veinticuatro por ciento (24%) del valor total de dicha renegociación.

No obstante, en el marco de las mesas de trabajo adelantadas y atendiendo el principio de proporcionalidad frente a los atentados ocurridos y a la real participación de cada Fuerza en la siniestralidad analizada, se solicitó un ajuste en la distribución, de manera que:

- La FAC asumiera el 18% del valor total de la renegociación.
- El Ejército Nacional – EJC asumiera el 82% restante.

En virtud de dicho ajuste, el valor correspondiente a la FAC para el período del 01 de enero al 31 de julio asciende a \$2.642.952.421,64, el cual, proyectado para el año completo, corresponde a un valor total de \$4.550.366.197,64.

4. Falta de proporcionalidad frente a la FAC:

Sin perjuicio de la aceptación antes indicada, resulta necesario dejar expresa constancia de que, aún con el ajuste aplicado, el valor que debe asumir la FAC continúa siendo significativamente elevado, si se tiene en cuenta que:

- Para el análisis de la renegociación solo se consideraron cuatro (4) siniestros de estas características.
- De dichos siniestros, únicamente uno (1) corresponde a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Existen otros atentados ocurridos durante la vigencia 2025 que afectaron al Ejército Nacional, los cuales no fueron incluidos en el análisis de siniestralidad, pero que deberán ser igualmente reconocidos por la aseguradora en la respectiva indemnización.

Esta situación evidencia que no existe una proporcionalidad real en la carga económica asignada a la FAC, en la medida en que el valor de la renegociación no guarda una relación directa ni equilibrada con la participación efectiva de esta Fuerza en la siniestralidad



considerada, generando una afectación financiera que no resulta plenamente razonable desde el punto de vista técnico y actuarial.

5. Solicitudes a la aseguradora:

Por lo anterior, respetuosamente se solicita que, por intermedio de la Dirección de Contratación Estatal del MDN, se requiera formalmente a la aseguradora:

- La explicación detallada del análisis técnico, actuarial y financiero mediante el cual se determinó el valor de la renegociación aplicable a la FAC.
- La justificación de la proporcionalidad utilizada, teniendo en cuenta el número real de siniestros, su impacto económico y la distribución efectiva entre las Fuerzas.
- La aclaración expresa de si, en el evento en que la indemnización final reconocida a la FAC resulte inferior al valor pagado por concepto de la renegociación, se reconocerá la diferencia a favor de esta Fuerza, o cuál será el tratamiento contractual de dicha situación.

6. Consideración final:

La presente aceptación se formula en el marco del principio de responsabilidad fiscal, protección del patrimonio público y continuidad del aseguramiento, sin que ello implique la renuncia a la verificación estricta del equilibrio económico del contrato ni a la defensa de los intereses de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Agradezco se adelanten las gestiones correspondientes y se mantenga informada a esta Fuerza sobre las respuestas emitidas por la aseguradora.

Cordialmente,

Mayor General ALFONSO LOZANO ARIZA
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor De La Fuerza Aeroespacial Colombiana

Anexo: Oficio remitido por Dellima Marsh
CT. VARGAS / SUBIS



Defensa



Elaboró: CT. VARGAS / SUBIS Revisó: MG. CORREA / JELOG Aprobó: MG. BOCANEGRA / JESED

